



Factura: 001-100-000089240



20180101005P03630

NOTARIO(A) MARIA CONSUELO CARRASCO PIEDRA

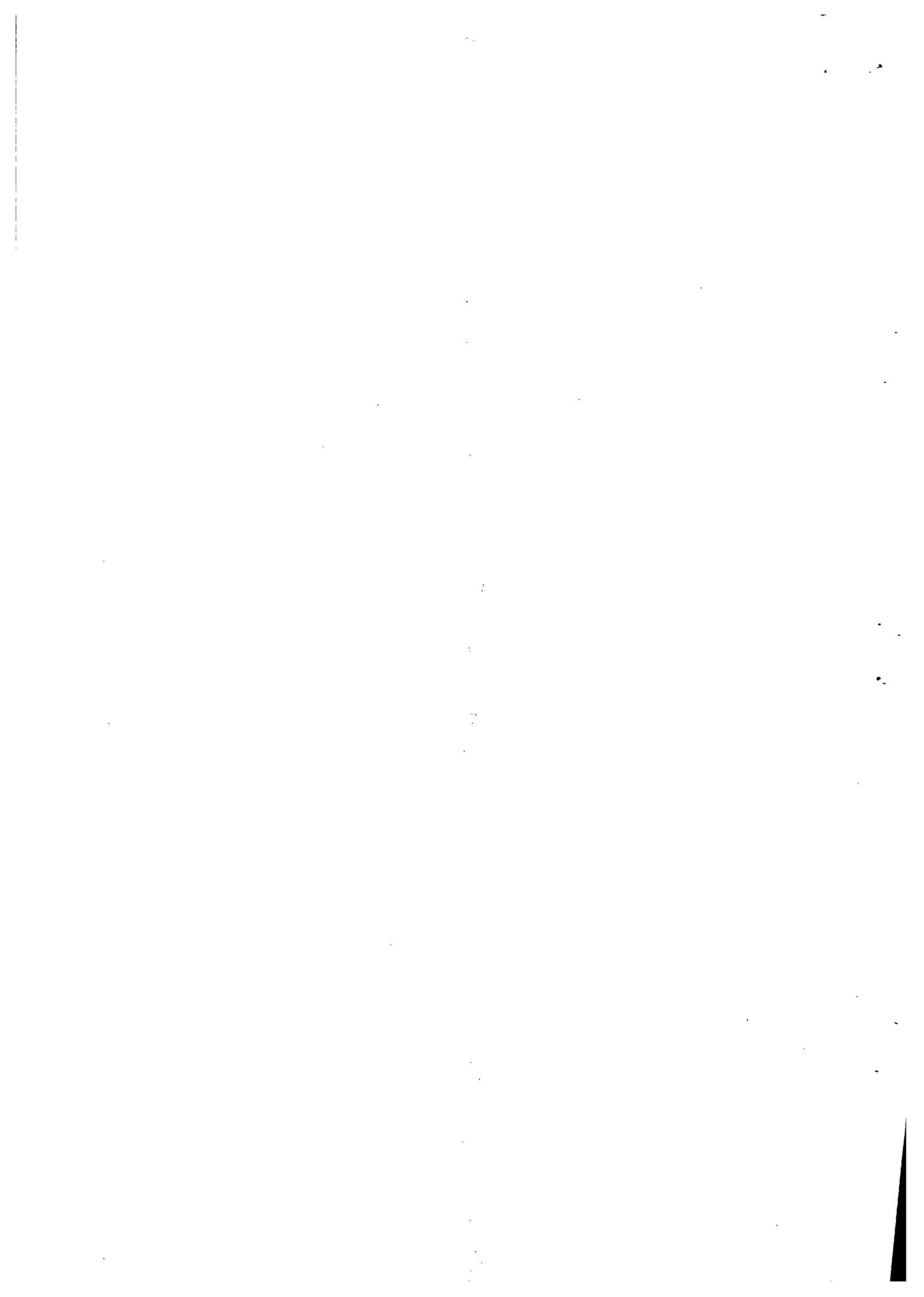
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20180101005P03630						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE ABRIL DEL 2018, (17:09)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ONCOBIOLOGICO CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0190339831001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	MARGARITA CECILIA MOLINA CARPIO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MARIA CONSUELO CARRASCO PIEDRA

Dra. Consuelo Carrasco Piedra
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON CUENCA
Notaria Quinta - Cantón Cuenca



NOTARIA QUINTA CANTON CUENCA



No. ESCRITURA	20180101005P03630
Código Numérico	
Secuencial	

**ESCRITURA PUBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA
"ONCOBIOLOGICO CIA.
LTDA.",**

**OTORGADA POR:
MARGARITA CECILIA
MOLINA CARPIO**

**CUANTIA:
INDETERMINADA**

DI: 3 COPIAS

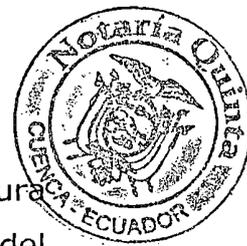
ASESOR: D.A. Z.

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a diez y nueve de abril del año dos mil diez y ocho, ante mí, Doctora María Consuelo Carrasco Piedra, Notaria Quinta del cantón Cuenca, comparece: la Señora MARGARITA CECILIA MOLINA CARPIO, en su calidad de Gerente General de la Compañía "ONCOBIOLOGICO CIA. LTDA.", conforme justifica con la copia del nombramiento que se adjunta. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación/profesión: empleado privado, domiciliada en la ciudad de Cuenca, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de

conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuyo certificado electrónico de Datos de Identidad Ciudadana emitido por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación - República del Ecuador se agrega a esta escritura como documentos habilitantes. Advertida la compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y que copiada dice.-

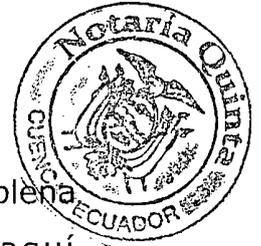
MINUTA.- SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "ONCOBIOLOGICO CIA. LTDA.", contenida dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura comparece la Señora MARGARITA CECILIA MOLINA CARPIO, en su calidad de Gerente General de la Compañía "ONCOBIOLOGICO CIA. LTDA.", conforme justifica con la copia del nombramiento que se adjunta. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en el cantón Cuenca, perteneciente a la provincia del Azuay, legalmente capaz ante la Ley para contratar y obligarse, debidamente autorizada por la Junta General para el otorgamiento de esta escritura pública, conforme a la copia del Acta de Junta General Universal de Socios que se adjunta; por lo que manifiesta su voluntad de otorgar la presente escritura de Reforma de Estatuto de la compañía que representa.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía



ONCOBIOLOGICO CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Suplente Decimoprimerera del cantón Cuenca, Doctora Monserrath González Ordóñez, en fecha doce de enero del dos mil siete, e inscrita en el repertorio del Registro Mercantil del cantón Cuenca, de la provincia del Azuay, bajo el número 65 de fecha siete de febrero del dos mil siete. B) En fecha 13 de enero del 2017, ante la Doctora María Consuelo Carrasco Piedra, Notaria Pública Quinta del Cantón Cuenca, se celebró la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "ONCOBIOLOGICO CIA. LTDA.", acto societario mediante el cual se aumentó el capital social suscrito y pagado de la compañía siendo este la cantidad de VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20.420,00), y el cual fue debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Cuenca bajo el número de inscripción 35, en fecha 17 de enero del 2017; y C) La Junta General Universal de Socios de la Compañía, en sesión del 6 de Abril del 2018, resolvió por unanimidad, UNO) Autorizar y ampliar el objeto social de la compañía; y DOS) Aprobar el texto propuesto y autorizar la reforma de estatutos correspondiente, para lo cual la Gerente General que investido de todas las facultades para poder perfeccionar esta resolución. **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con los antecedentes anotados, la otorgante en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía "ONCOBIOLOGICO CIA. LTDA.", y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal de Socios antes referida, declara bajo juramento: **UNO:** Que se ha reformado el artículo tercero del Estatuto Social, el cual regula el objeto social de la compañía, mismo que

a partir de la fecha dirá: **Artículo Tercero: OBJETO SOCIAL:** *De conformidad al Artículo 3 de la Ley de Compañías, la presente compañía tiene por objeto social la comercialización y distribución al por mayor y menor de medicamentos en general, en especial los de línea oncológica y biológica, en donde incluye el almacenamiento así como la logística en relación exclusiva a esta actividad empresarial. Para cumplir dicho objeto podrá realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos, sin restricción alguna. Pudiendo ejercer cualquier otra actividad conexas con el objeto indicado, el mismo que podrá ser ampliado a cualquier otra actividad permitida por la legislación ecuatoriana cuando así lo considere la Junta General de Socios, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra de acciones o participaciones, siempre que se encuentre ligado al cumplimiento de su objeto social único.* **CUATRO:** La representante legal declara bajo juramento que la compañía a la fecha no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. **CINCO:** La Compañía se encuentra sujeta a control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. **SEIS:** Todos los socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. **CUARTA.- CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. **QUINTA.- AUTORIZACIÓN.-** La otorgante con la calidad con la que interviene, autoriza al Abogado Juan Carlos Cordero Barzallo y Doménica Guerrero para que de forma individual o conjunta realice a nombre de su representada todos los trámites necesarios tendientes a la aprobación del contenido de la presente escritura pública y demás diligencias que demanden su perfeccionamiento.- Usted, Señora Notaria se



dignará insertar las demás cláusulas de rigor para la plena validez de la escritura pública a celebrarse. Hasta aquí transcrita la minuta que ha sido elaborada y suscrita por el abogado **Juan Carlos Cordero Barzallo**, con matrícula profesional 01-2008-63 del Foro de Abogados del Azuay, que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella y solicitados por las partes. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los comparecientes manifiestan que para efectuar la presente escritura la Notaria requirió el cumplimiento de todas las solemnidades legales del instrumento público y la compareciente las cumplió. A CONTINUACION LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

3990

Cuenca, 10 de abril del 2017



Señora

Margarita Cecilia Molina Carpio

Presente

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de socios de ONCOBIOLOGICO CIA. LTDA., en sesión celebrada el día 10 de abril del 2017, procedió a elegir a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por un período de DOS AÑOS.

En el ejercicio de sus funciones tendrá la representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía, sus atribuciones consta en la escritura pública autorizada por la Dra. Liliana Montesinos Muñoz, Notaria decimoprimerera del Cantón Cuenca, el 12 de enero del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil con el número 65, el 07 de febrero del 2007.

Atentamente,

Tlgo. Edison Muñoz E.

Presidente de compañía

Declaro que acepto el Nombramiento que antecede

Cuenca, 10 de abril del 2017

CECILIA MOLINA CARPIO
Cecilia Molina Carpio

C.I. 0102254232

Cuenca, 10 de abril del 2017

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 3990

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	3092
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/04/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	689
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

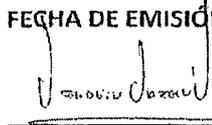
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ONCOBIOLOGICO CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	MOLINA CARPIO MARGARITA CECILIA
IDENTIFICACIÓN:	0102254232
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	DOS AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 11 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2017


MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

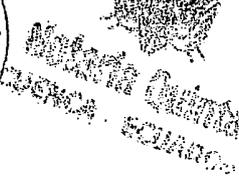


ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0190339831001
RAZÓN SOCIAL: ONCOBIOLOGICO CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: ONCOBIOLOGICO
REPRESENTANTE LEGAL: MOLINA CARPIO MARGARITA CECILIA
CONTADOR: TOLEDO ORELLANA KARINA JAMILE
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 07/02/2007
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/03/2007 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 25/10/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: HUAYNACAPAC Calle: ALFONSO MORENO MORA Numero: 3-65 Interseccion: JUAN INIGUEZ Referencia ubicacion: A TRES CUADRAS DEL COLEGIO LA SALLE Telefono Trabajo: 072814661 Telefono Trabajo: 074101048 Email: oncobioologico_cialtda@hotmail.com Telefono Trabajo: 072881795

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 61 AZUAY	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017001836365

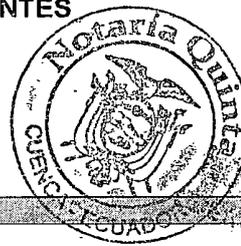
Fecha: 08/12/2017 17:02:54 PM

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



SRI
...le h... país!

NÚMERO RUC:

0190339831001

RAZÓN SOCIAL:

ONCOBIOLOGICO CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 07/02/2007
NOMBRE COMERCIAL: ONCOBIOLOGICO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: HUAYNACAPAC Calle: ALFONSO MORENO MORA Numero: 3-65 Interseccion: JUAN INIGUEZ Referencia: A TRES CUADRAS DEL COLEGIO LA SALLE Telefono Trabajo: 072814661 Telefono Trabajo: 074101048 Email: oncobiologico_cialtda@hotmail.com Telefono Trabajo: 072881795



Código: RIMRUC2017001836365

Fecha: 08/12/2017 17:02:54 PM

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 010225423-2



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MOLINA CARPIO MARGARITA CECILIA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
CHECA (MOCAY)
FECHA DE NACIMIENTO 1970-04-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
EDISON EDUARDO MUÑOZ ESPINOZA



SEPT 19 11 AM '18
NIVEL DE ESTUDIOS BACHILLERATO
PROFESIÓN / CATEGORÍA EMPLEADO PRIVADO
PERÍODOS Y NOMBRES DEL PADRE MOLINA MANUEL IGNACIO
PERÍODOS Y NOMBRES DE LA MADRE CARPIO CRUZ ELVIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2016-08-06
FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-08-06

E1143V3442



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE SEPTIEMBRE DE 2018

010

JUNTA No

010 - 155
NUMERO

0102264232
CÉDULA

MOLINA CARPIO MARGARITA CECILIA
APELLIDOS Y NOMBRES



AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN
MONAY
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:



DOY FE Que la FOTOCOPIA que antecede en...5...foja (s) es Fiel copia del original que se me presentó para su evidencia Cuenca a 19 de Agosto de 2018

Dra. Consuelo Carrasco Piedra
NOTARIA QUINTA - CANTÓN EMENEA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "ONCOBIOLOGICO CIA. LTDA."**



En la ciudad de Cuenca, a los 6 días del mes de Abril del 2018 a las 13h00 en el domicilio de la Compañía ubicado en las calles Alfonso Moreno Mora 3-65 y Juan Iñiguez, con la asistencia de los socios que representan el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía **ONCOBIOLOGICO CIA. LTDA.**, siendo estos los siguientes: **MARGARITA CECILIA MOLINA CARPIO** y **EDISON EDUARDO MUÑOZ ESPINOZA** quienes comparecen a este acto por sus propios y personales derechos y resuelven instalarse en sesión de Junta General Universal de Socios con fundamento en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión Señor Edison Eduardo Muñoz Espinoza, en su calidad de Presidente de la compañía, actúa como Secretaria la Sra. **MARGARITA CECILIA MOLINA CARPIO** el en su calidad de Gerente General, con la finalidad de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. **Conocimiento y de ser el caso aprobación para la ampliación del objeto social de la compañía y reforma del estatuto social.**
2. **Autorización para la Transferencia de Participaciones de los socios MARGARITA CECILIA MOLINA CARPIO Y EDISON EDUARDO MUÑOZ ESPINOZA**

Los socios por unanimidad aprueban el orden del día a tratarse.

El presidente de la Junta declara instalada la sesión y dispone se pase a tratar los puntos del orden del día:

1.- Conocimiento y de ser el caso aprobación para la ampliación del objeto social de la compañía y reforma del estatuto social.

Toma la palabra el Señor Edison Eduardo Muñoz Espinoza e indica que es necesario realizar una ampliación al objeto social de la Compañía, debiendo tomar obligatoriamente en consideración lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Compañías, especialmente lo ordenado en su inciso segundo en donde textualmente se indica "*El objeto social de la compañía deberá comprender una sola actividad empresarial*". Con esta consideración informa a la presente Junta que es necesario ampliar el objeto social de la compañía, en el cual se consideren actividades relacionadas a la distribución, almacenamiento y logística, directamente relacionado a la actual actividad única empresarial y por lo tanto, se propone la modificación del artículo pertinente del estatuto social que deberá decir lo siguiente:

Artículo Tercero: OBJETO SOCIAL: De conformidad al Artículo 3 de la Ley de Compañías, la presente compañía tiene por objeto social la comercialización y

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



distribución al por mayor y menor de medicamentos en general, en especial los de línea oncológica y biológica, en donde incluye el almacenamiento así como la logística en relación exclusiva a esta actividad empresarial. Para cumplir dicho objeto podrá realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos, sin restricción alguna. Pudiendo ejercer cualquier otra actividad conexas con el objeto indicado, el mismo que podrá ser ampliado a cualquier otra actividad permitida por la legislación ecuatoriana cuando así lo considere la Junta General de Socios, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra de acciones o participaciones, siempre que se encuentre ligado al cumplimiento de su objeto social único.

Los socios por unanimidad **RESUELVEN**: 1) Autorizar y ampliar el objeto social de la compañía. 2) Aprobar el texto propuesto y autorizar la reforma de estatutos correspondiente, para lo cual la Gerente General que investido de todas las facultades para poder perfeccionar esta resolución.

2. Autorización para la Transferencia de Participaciones de los socios MARGARITA CECILIA MOLINA CARPIO Y EDISON EDUARDO MUÑOZ ESPINOZA

Toma la palabra nuevamente el Señor Edison Eduardo Muñoz Espinoza quien comedidamente solicita se apruebe la transferencia de cuatro mil ochenta y cuatro (4084) participaciones a favor de Paola Verónica Muñoz Molina, posterior a ello solicita la palabra la socia Margarita Molina Carpio quien solicita a los presentes se apruebe la transferencia cuatro mil ochenta y cuatro (4084) participaciones a favor de Diego Andrés Muñoz Molina.

Escuchadas las intervenciones de cada uno de los socios, el Presidente de esta Junta mociona que se apruebe por unanimidad todas las cesiones solicitadas, moción que es secundada por la socia Margarita Molina.

Luego de las deliberaciones correspondientes y por unanimidad del capital social de la compañía, la presente Junta General de Socios resuelve dentro de este punto del orden del día que:

a) Se autoriza al socio **EDISON EDUARDO MUÑOZ ESPINOZA** para transferir cuatro mil ochenta y cuatro (4084) participaciones a favor de **PAOLA VERÓNICA MUÑOZ MOLINA**,

b) Se autoriza a la socia **MARGARITA CECILIA MOLINA CARPIO** para transferir cuatro mil ochenta y cuatro (4084) participaciones a favor de **DIEGO ANDRÉS MUÑOZ MOLINA**,

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

c) En base a las transferencias señaladas la composición del Capital Social quedaría de la siguiente manera:

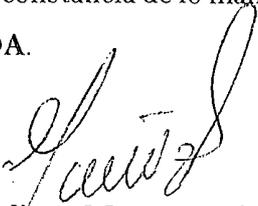


SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES	%
MARGARITA CECILIA MOLINA CARPIO	\$6.126	6.126	30%
EDISON EDUARDO MUÑOZ ESPINOZA	\$6.126	6.126	30%
PAOLA VERONICA MUÑOZ MOLINA	\$4.084	4.084	20%
DIEGO ANDRES MUÑOZ MOLINA	\$4.084	4.084	20%
TOTAL	\$20.420,00	20.420	100%

d) Los socios, además autorizan al Representante Legal de la Compañía, para la legalización de la cesión de participaciones resueltas ante los diferentes órganos de control, ante el Registro Mercantil de ser el caso siempre que se proceda con la entrega de los documentos pertinentes en virtud de la Ley. Se le faculta además para que emita el correspondiente certificado de lo aquí resuelto por unanimidad.

Agotados y resueltos los puntos del orden del día, se declara concluida la presente Junta General de Socios, siendo las 13:30; se procede a conceder un receso para que la secretaria redacte el Acta correspondiente, misma que una vez elaborada es leída y aprobada.

Para constancia de lo manifestado, firman todos los socios de **ONCOBIOLOGICO CIA. LTDA.**


Sr. Edison Muñoz Espinoza
CC: 0102383056
PRESIDENTE


Sra. Cecilia Molina Carpio
CC: 0102254232
SECRETARIA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

COMPAÑÍA ONCOBIOLOGICO CIA.LTDA



SRA. MARGARITA CECILIA MOLINA CARPIO, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA

CERTIFICO:

Que, en acredito que la Junta General Universal de Socios de la compañía **ONCOBIOLOGICO CIA.LTDA.**, realizada el día 6 de abril del 2018, aprobó por unanimidad que el socio **EDISON EDUARDO MUÑOZ ESPINOZA**, transfiera cuatro mil ochenta y cuatro participaciones (4084) de un dólar cada una equivalentes al 20 % de las acciones a favor de **PAOLA VERÓNICA MUÑOZ MOLINA**, y mi persona transfiera cuatro mil ochenta y cuatro (4084) participaciones de un dólar cada una equivalentes al 20 % de las acciones a **DIEGO ANDRÉS MUÑOZ MOLINA**.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad

Cuenca, 19 de abril del 2018

Atentamente,

CECILIA MOLINA CARPIO
MARGARITA CECILIA MOLINA CARPIO
GERENTE GENERAL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Cecilia Molina C.

Número único de identificación: 0102254232

Nombres del ciudadano: MOLINA CARPIO MARGARITA CECILIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/CHECA-/JIDCAY

Fecha de nacimiento: 26 DE ABRIL DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MUÑOZ ESPINOZA EDISON EDUARDO

Fecha de Matrimonio: 8 DE MAYO DE 1989

Nombres del padre: MOLINA MANUEL IGNACIO

Nombres de la madre: CARPIO CRUZ ELVIA

Fecha de expedición: 6 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 19 DE ABRIL DE 2018

Emisor: ORLANDO RAFAEL POTON MENDIETA - AZUAY-CUENCA-NT 5 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 180-114-78651



180-114-78651

Ing. Jorge Tróya Fuentes

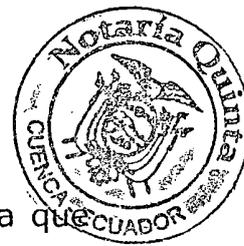
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Leída que fue la presente escritura íntegramente a la otorgante por mí la Notaria en unidad de acto, se ratifican en su contenido y firman conmigo en constancia de su aceptación a la vez que hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta transcrita, misma que aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes, por lo tanto la presente escritura pública queda incorporada al protocolo de la Notaría a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

.....
CECILIA SOLIMAC

C.C. 010228423-2

DRA. MARIA CONSUELO CARRASCO PIEDRA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON CUENCA

Presente fui a su otorgamiento En fe de ello confiero esta copia que es la primera que signo. sello firmo en Cuenca, el mismo dia de su celebracion.

.....
Dra. Consuelo Carrasco Piedra

Notaria Quinta - Cantón Cuenca



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 5931

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	17113
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/05/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	269
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0102254232	MOLINA CARPIO MARGARITA CECILIA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA QUINTA /CUENCA /19/04/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ONCOBIOLOGICO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 2 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



